

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 209 DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES DE JUNAEB, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.140

SANTIAGO, 25 DE MAYO



- 2 JUN. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que aprueba el reglamento general de Junaeb; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la resolución exenta N° 209 de 2014 de Junaeb y sus modificaciones, que establece normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la educación superior y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1.- Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 252, glosa 09, considera la suma de M\$ 194.984.882 destinada a financiar Becas de Mantención para la Educación Superior.
- 2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la glosa antes citada, la ejecución se ajustará a lo establecido en la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb y sus modificaciones.
- 3.- Que, con cargo a estos recursos se destinarán hasta M\$ 198.555 para financiar los convenios directos existentes con universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4, de 1981, para entregar ayuda alimenticia a estudiantes que recibían este beneficio el año 2015.
- 4.- Que, mediante resolución exenta N° 455, de fecha 4 de marzo de 2016, JUNAEB efectuó última modificación referente a los Convenios con Universidades.



5.- Que, este Servicio ha determinado modificar costo total y cobertura a atender en los Convenios con Universidades, producto del incremento del costo unitario del servicio de alimentación a entregar y por reducción de cobertura por razones de diferente índole.

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones de Junaeb, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la educación superior, en el sentido que se detalla a continuación:

1. Reemplácese el texto del artículo 80°, por el siguiente: "Con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 20.882, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, se financiarán una cantidad referencial de 425 raciones por un monto referencial de M\$ 332.375, correspondientes a convenios de apoyo alimenticio existentes con las Universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N°4 de 1981, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Total Raciones 2016	Días	Precio	Costo Año 2016 (\$)
U. ARTURO PRAT	103	190	\$ 1,425	27,887,250
UNIVERSIDAD AUSTRAL	322	190	\$ 4,651	304,688,026
TOTAL	425			332,575,276

(*) Precio promedio de la ración en U. Austral para el servicio de desayuno, almuerzo, onces y cena.

2. Reemplácese la tabla consignada en el artículo 82°, por la siguiente:

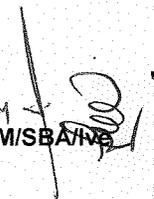
PRODUCTOS	COBERTURA	COSTOS UNITARIOS PROMEDIO (\$)	COSTO TOTAL 2016 (M\$)
BAES	492,228	1.600 Diarios / 1.700 Magallanes	156,944,986
BEMES	145,026	18,500	26,613,685
VOCACIÓN PROFESOR	738	80,000	590,400
CONVENIOS UNIVERS.	425	78,253	332,576
PATAGONIA	2,373	229,000	5,458,795
AYSÉN	1,590	130,000	2,067,000
MAGALLANES	1,726	80,000	1,380,800
B. UNIVERSIDAD DEL MAR	3,685	De acuerdo a tramo	1,596,640
TOTAL	647,791		194,984,882
		SALDO POR ASIGNAR (M\$)	0
		LEY N°20.882 (M\$)	194,984,882

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.



JEFE GABINETE
RDM/SBA/IV

Distribución:

- Gabinete
- Depto. Gestión de Personas
- Dirección Nacional
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. de Becas
- Depto. de Alimentación Escolar
- Oficina de Partes

